

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 0644

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "ESAIN S.A." con las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del canton Quito el 21 de noviembre de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se han cumplido con el tramite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspeccion y Control y Juridico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ESAIN S.A." con las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Décimo Primero del cantón Quito tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la compañía "ESAIN S.A." y las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A.", del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, b) Cancele la inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A." y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Quito,

29 FEB. 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

FAP/acp

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 96.1.1.1.

0295

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A." en razón de la fusión por absorción con la compañía "ESAIN S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 21 de noviembre de 1995 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de disolución anticipada de las compañías "ESAQUIMICA S.A.", "ESAFARM S.A." y "ESATRANS S.A." en razón de la fusión por absorción con la compañía "ESAIN S.A." advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

25 ENE. 1996

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

FAP/acp